



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE OCTUBRE DE 2004	6485
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 19348

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
COATZACOALCOS, VER.

ANTE ESTE H. JUZGADO, SE RADICÓ EL **EXPEDIENTE 209/200-V** JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO RUIZ SOSA EN CONTRA DE ENRIQUE EVERARDO LOPEZ AGAMA, JOSE LOPEZ AGAMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEMANDÁNDOLES LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS PRESTACIONES.- Y toda vez que se ha acreditado plenamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE LOPEZ AGAMA, EN VIRTUD de que ha girado diversos exhortos a la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y este no ha sido posible diligenciarlo por no corresponder dichos domicilios proporcionados por el actor SERGIO RUIZ SOSA al del demandado, máxime que también se ordenó emplazarlo en el domicilio que señaló en el Juicio de Amparo 174/2003 girándose el exhorto correspondiente, el cual fue devuelto sin diligenciar en virtud de que dicha persona vive en ese domicilio, por lo que con todo ello se acredita el desconocimiento pleno del domicilio del C. JOSE LOPEZ AGAMA, y a fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 174/2003 del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de esta Ciudad, así como a lo contenido en el oficio número 26476 del mismo Tribunal; es por lo que se ordena emplazar al C. JOSE LOPEZ AGAMA, por medio de edictos en términos del

artículo 82 del Código Procesal Civil, los cuales se publicarán por DOS VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco, Diario de Mayor Circulación de Cárdenas, Tabasco, y Estrados de este juzgado, haciéndole saber al demandado a través del presente proveído, que cuenta con el término improrrogable de Diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos correspondientes, para contestar la demanda instaurada en su contra, la cual se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, se le requiere en términos del artículo 78 del Código Adjetivo Civil, para que en el término ya mencionado líneas anteriores, señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por contestado en forma presuncional y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista de acuerdos.- DOY FE.----

DADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LIC. CHRISTIAN M. MENDOZA ESPINOSA.**

No. 19356

**JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 382/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil acción Rescisoría, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ELENA LEAL PRIEGO, con fechas diez de septiembre del año dos mil tres y treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder en copia certificada, un estado de cuenta original, un contrato original y dos traslados, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA, en contra de la ciudadana MARIA ELENA LEAL PRIEGO, con domicilio en la Calle Bugambilia número 217, Segunda Sección del Fraccionamiento Tulipanes de esta Ciudad. DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a). La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y la hoy demandada MARÍA ELENA LEAL PRIEGO, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Contrato Privado número 2104074-IV, de fecha 29 de septiembre de 1992, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., bajo el número 13584, del libro general de entradas; quedando afectado por dichos contratos el predio 96821 Folio 121 del Libro Mayor Volumen.298. Así como los incisos b), c), d), e), f), g) y h), del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**CUARTO.-** Asimismo señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, así como las demás personas mencionadas en su respectivo escrito de cuenta.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.---

**SEXTO.-** Por último, y como lo solicita previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público en la cual acredita su personalidad, previa identificación constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Vistas las manifestaciones vertidas por el C. HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S) DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S) en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada MARIA ELENA LEAL PRIEGO, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha diez de septiembre del año dos mil tres, por medio de edictos a la demandada MARIA ELENA LEAL PRIEGO, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de ----

traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LIENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2-3

No. 19359

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA.  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 296/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR HERMINIA PEREZ MORENO, EN CONTRA DE ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:----

1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana HERMINIA PEREZ MORENO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: una acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA, una de acta de nacimiento a nombre de MISHHELL ALEJANDRA HERNANDEZ PEREZ; un recibo de egreso de pensión, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Licenciado AURELIO CABREÑA ZETINA, Constancia expedida por la señora GUADALUPE DEL CARMEN FERRER KURI, Jefa de Sección del Fraccionamiento Tierra y Libertad de esta Ciudad, por medio de las cuales viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO al Señor ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA, quien es de DOMICILIO IGNORADO, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden; demandándole las siguientes prestaciones:-----

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, por haberse concretado a las causales establecidas en las fracciones VIII, IX y XII del artículo 272 del Código Civil del Estado en Vigor.---

b).- La disolución de la sociedad conyugal que impera en nuestro matrimonio.----

c).- La condena al demandado al pago del adeudo que por concepto de pensión alimenticia tiene para con la suscrita y nuestra menor hija Mishell Alejandra Hernández Pérez, hasta la total terminación de este juicio.---

d).- El pago de la indemnización correspondiente que el hoy demandado debe hacer a la suscrita con motivo de los daños y perjuicios que el divorcio me causa, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del citado numeral 285 del Código Sustantivo.----

e).- La condena al demandado de todas las consecuencias legales que deriven del divorcio demandado.----

f).- El pago de las costas que se causen con motivo de este juicio.---

2º.- Con fundamento en los artículos 165, 167, 168, 191, 256, 257, 258, 259, 260, 265, 266, 272, fracción VII, IX, XII, 274, 280, 281, 282, y 283 y relativos al Código Civil; 16, 18, 24, 139, fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 501, 504, 505, 508, 509, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento de los Juzgados de Primera Instancia del Régimen Interno, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad

3°.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 139, fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que el demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA; es de domicilio ignorado publíquese lo proveído por medio de EDICTOS, para que dentro del término de CINCUENTA DIAS, ocurra ante este Juzgado a recibir el traslado de la presente demanda, y hecho lo anterior en el término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada una de los hechos aducidos por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propio, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, y se le declarará REBELDE, tal y como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publicaciones que se deberán hacer por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación que se editan en el Estado.----

4°.- Apareciendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, dese vista al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral del Menor y la Familia, este último con domicilio en la calle Juárez número doscientos cinco, de esta ciudad, para su intervención que legalmente le compete.----

5°.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 131-A de la calle -----

Abasolo del Centro de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos y tener acceso al expediente al ciudadano Licenciado ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, a quien designa como su Abogado Patrono, y toda vez que el mismo tiene su cédula debidamente inscrita en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes.-----

6°.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADÓ EL PRESENTE ÉDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
DE LA MESA CIVIL.**

**LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 19362

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00090/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO. APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINADO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR (ACREDITADOS), CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**VISTO** el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se aprueban los avalúos rendidos en autos; en consecuencia y tomando en cuenta que no existe objeción alguna al respecto, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar y se toma como base para esta almoneda, el de mayor valor comercial, por ser los que mayor beneficio reportan a los demandados.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.----

**A).- PREDIO URBANO** con construcción ubicado en la calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñónez número 118 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 137.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintidós metros veinticinco centímetros, con calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñónez; AL SUR, en veintitrés metros noventa y siete centímetros, con MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON; AL ESTE,

en once metros ochenta centímetros con INOCENTE HERNÁNDEZ GARCÍA; y AL OESTE, cincuenta centímetros termina en punta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de ANTONIO FLOTA BASTAR y LUIS FLOTA BARRUETA, bajo el número 3,411 del Libro General de Entradas, a folios del 10,064 al 10,066 del libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio número 28,987, a folio 115, del libro mayor volumen 111, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos le monto total de dicha cantidad.----

**B).- PREDIO RUSTICO** denominado "CUATRO HERMANOS" ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 115.98-94 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: con propiedad de NELSON OROPEZA EVOLI y OMAR OROPEZA EVOLI; AL NOROESTE, con Ejido ALVARO SANTA IRENE y propiedad del señor RAMON NEME CASTILLO; AL SUR, con Ejido HERMENEGILDO GALENA; y AL SURESTE, con Ejido MANUEL VUELTA Y RAYON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de JORGE FLOTA BASTAR, bajo el número 86 del Libro General de Entradas, a folios del 309 al 312 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 3,380 a folio 53, del libro mayor volumen 13, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,062,500.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$956,250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseén participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad

posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 19361

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 00909/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres y diecinueve de octubre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados textualmente a la letra dicen:----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS; la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de septiembre del presente año, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el punto segundo del proveído de fecha veintinueve de agosto del año en curso, y al efecto manifiesta que desea promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ahora bien toda vez que la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, viene a dar cumplimiento al cuadernillo de prevención que se formó en su escrito inicial de demanda, con fundamento en los artículos 210, 211 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, désele entrada a la misma de la siguientes manera: 2/o.- Téngase a la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de recibo número 57869; copia fotostática simple de cédula profesional número 1223485; original de croquis; original de certificado de libertad de gravamen; así como dos copias de la presente demanda; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Reforma, Simón Bolívar y Amado Nervo, colonia San Silverio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de (500.00 M2), localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros, con la calle Simón Bolívar; AL SUR: 50.00 metros con FIDEL ANGELES MARIN (fallecido); AL ESTE: 10.00 metros,

con la calle Reforma; y AL OESTE: 10.00 metros, actualmente con la calle Amado Nervo 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 4/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al juzgado, así como al registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. 5/o.- En consecuencia, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JUAN MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA VALENCIA PÉREZ Y JUVENAL BASTAR MERITO.- 6/o.- Asimismo, se ordena dar vista al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del territorio de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de

primera instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- 7/o.- Por último, se tiene a la ocursante de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y documentos, la calle Simón Bolívar número 3, colonia Sal Silverio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos licenciados FELIPE NERY MARCIAL BELLO, JULIAN ALVAREZ RAMOS Y THANIA OLAN ARIAS, indistintamente, otorgando desde este momento mandato judicial segundo de los profesionistas antes mencionados, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial por el otorgante en cualquier día hábil, después de la doce y antes de las catorce treinta horas, de conformidad con los artículos 2449 y 2848 del Código Civil, en relación con el numeral 84 fracción II del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado.-----  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----**

#### AUTO DE COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría y visto que el escrito de cuenta no impulsa las presentes diligencias de información de dominio; en consecuencia, se hace constar que continua el presente expediente en estado de inactividad; al efecto, se acuerda: 1/o.- Se tiene por

presentada a la promovente MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con su escrito recibido en este juzgado el catorce del presentes mes y año, manifestando que por causas ajenas a su voluntad no se realizaron correctamente las publicaciones del procedimiento que nos ocupa; al efecto, como lo solicita en el mismo, expidasele nuevamente los edictos ordenados en el punto quinto (5/o) del auto de inicio de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres, con las inserciones necesarias, autorizando para recibirlos al licenciado JULIÁN ALVAREZ RAMOS o THANIA OLAN ARIAS; lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor en el Estado. 2/o.- Asimismo, se hace saber a los interesados, que a partir del día dos de febrero del año dos mil cuatro, el entonces Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, pasó a ser Juzgado Primero Civil de Primera Instancia; lo anterior, en base al oficio número PT/279/2004, de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, signado por el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura. **NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
 LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 19360

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE

En el expediente civil número 280/1998, relativo a la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con fecha once de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

**VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una Escritura Número 2,122 Volumen 25 de fecha siete de Diciembre del mil novecientos Setenta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, en Funciones de Notario Público por Receptoría, Una Inscripción de Catastro, Un Plano del predio rústico propiedad del señor NATIVIDAD RODRÍGUEZ H. ubicado en la Villa de Vicente Guerrero Centla, Tabasco, un Certificado de Inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Una Constancia positiva expedida por el Receptor Provisional y Residente Catastral respectivamente, y Un Recibo de Pago del Impuesto Predial con número de folio 0242, de fecha diecisiete de abril del año actual mil novecientos noventa y ocho, con los que promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, actualmente denominado Villa de Vicente Guerrero Centla, Tabasco, constante de-----

4-00-00 hectáreas (Cuatro Hectáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 59.55 metros y colinda con Casimiro Galmiche anteriormente y con Felipe Jiménez actualmente; Al Sur 59.55 anteriormente con Onocifero Mezquita y actualmente con Ada Ovando; Al Este 672.50 metros, anteriormente con Domingo Rodríguez y actualmente con Wilfrido Rodríguez Hernández y al Oeste, 675.00 metros con Concepción Rodríguez antes y actualmente con Nicanor Rodríguez Hernández.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1318, 2848, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 55, 56, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, a través de listas que se fijarán.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.----

**SEXTO.-** Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS con Cédula Profesional Número 671138, deberá ratificarlos ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás aplicables del Código Civil -----

Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan.----

**SÉPTIMO.-** Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Madero Número 411 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, a la pasante de Derecho VIOLETA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ PEREZ y al estudiante en derecho JOSE GUADALUPE PEREZ UC.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 25 del 2004.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

1-2-3

No. 19364

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE INVERBOL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JULIO CESAR ACOPA GOMEZ, SUSCRIPTOR Y CARMEN MARTINEZ PEREZ. AVAL; SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**VISTOS:** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solícita se señale fecha y hora para tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITO CORTES HUBNER, Perito Valuador Tercero en Discordia, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:-----

**1.-** Predio urbano y construcción ubicado en la calle Revolución número 103, de la Colonia del Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 163.27 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 5.16 metros con JOSE HERNANDEZ; AL SURQUESTE, 25.00 metros con VICENTE MARTINEZ PEREZ, AL SURESTE, 5.58 metros con JOSE HERNANDEZ, y AL NORESTE: 6.68 metros con la calle Revolución, inscrito en el Registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 5927 del libro general de entradas a folio 23801 al 23805, del libro de duplicados volumen 108 quedando afectado el predio número 63953 a folio 53, volumen 250 a nombre de la ciudadana CARMEN MARTINEZ PEREZ; al cual se le asigna un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.-----

**QUINTO.-** Por otro lado se tiene al Ciudadano JULIO CESAR ACOPA GOMEZ demandado en la presente causa, con sus escritos de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Porfirio Díaz número 104 B y/o 104 de la colonia Aguila, autorizando para tales efectos a los Licenciados ALFONSO MENDEZ RAMIREZ, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, OLEGARIO DOMINGUEZ BALCAZAR, ELSA HERNANDEZ MUÑOZ Y JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS, nombrando a este último como Abogado Patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por medio del cual viene a promover INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES E INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE ÉMBARGO, por lo que en consecuencia en términos de los numerales 1349, 1351, 1352 del Código de Comercio Anterior a la Reforma, fórmese cuadernillos por cuerda separadas unidos al principal para la substanciación de los incidentes hechos valer.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 19355

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTOARACENA RUIZ  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
HIDALGO NUMERO DIEZ TEL. 336-00-45

**AVISO NOTARIAL.-**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ,-----

**HAGO CONOCER:-----**

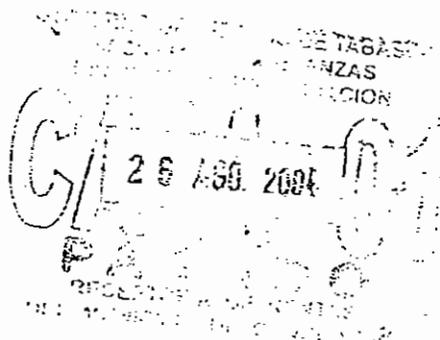
Que el dia veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, en testimonio once mil seiscientos cincuenta, volumen ciento dieciocho del Protocolo a mi cargo, se inició la TESTAMENTARIA DEL SEÑOR CRISTORAL LEON CABRERA, con la presencia de los señores JUANA NARANJO JIMENEZ DE LEON, CARLOS LEON NARANJO Y JUAN LEON NARANJO, quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, volumen setenta y cinco, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Aceptaron la herencia a su favor. La señora JUANA NARANJO JIMENEZ DE LEON, además, aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos del acervo.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

CUNDUACAN, TAB., AGOSTO 26 DEL 2004

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 19363

**JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL C. RAYMUNDO SASTRE GONZLAEZ

DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número: 554/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por la C. **ELIADA DOMÍNGUEZ ALVARADO** en contra de **USTED Y OTROS**; con fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente instaurado en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cardenas, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley prevista por artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario número 554/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que le reclaman la desocupación y entrega de una parcela de 20-00-00 hectáreas ubicada en el ejido "POZA REDONDA" del municipio de CARDENAS, Tabasco; así como oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de Ley. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omisa las subsecuentes se harán por estrados. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 19358

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 236/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por la Ciudadana LIDIA GUADALUPE FALCON PEREZ, en su carácter de albacea del extinto CLEMENTINO HERNÁNDEZ LARA Y OTRO, en contra de JESÚS RIVERA MEDINA Y OTROS, con fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA e INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio del demandado JESÚS RIVERA MEDINA, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, por medio de edictos al demandado JESÚS RIVERA MEDINA, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado--

en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriormente para presentarse ante este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

En 27 de Agosto de 2004, se publicó en la lista de acuerdos de esta secretaria.---Conste.---DNVS(EXP.- NUM.236/2004).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 19338

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 01/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN Y CONSUELO GERBARDT MADRAZO, en su carácter de endosatarios en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A DE C.V., en contra de VICTOR GREGORIO BERZABA RAMON y EDNA LETICIA EVOLI MARRUFO, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le diere en el punto segundo del auto del treinta de agosto del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio actual, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar en su oportunidad.---

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO.-** Ubicado como lote 27 de la Manzana 4, zona 2, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 398.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lotes 01, 02, 03 y 04; AL SURESTE; 20.00 metros con lote 30 y Callejón; AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 28; AL NOROESTE 20.00 metros con calle Julio César Pérez Oropeza; AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 28, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 153, del Libro General de entradas, afectándose el predio 37106, folio 116 del libro mayor volumen 152, a nombre de EDNA LETICIA EVOLI MARRUFO.---

Asignándosele a predio un valor comercial de \$193;771.80.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 80/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en---

uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 19350

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 132/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y BELEN ERNESTINA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

**PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN** ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 M2 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ; AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE: en 58.007 metros, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 93,348 a folio 148 del libro mayor volumen 364 al cual se le fijó un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$205,200.00 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal -

para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19347

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00493/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATARINO RUIZ JIMENEZ, que con fecha Veintiocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**VISTA:** La cuenta secretarial que antecede se provee.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano CATARINO RUIZ JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre CATARINO RUIZ JIMENEZ, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, un memorándum número 0400318 de fecha doce de febrero del año en curso, una constancia de posesión de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dos recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas Subsecretaria de Ingreso números 1072612 y 1072613 y copia simple de credencial de elector de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio que tiene en posesión en ubicado en la calle el Huesero de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera de esta Ciudad), en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con OCTAVIO ESPERON LEPINE y 2.50 metros con ANGEL

RODRIGUEZ ESCALANTE; al SUR: 12.60 metros con calle el Huesero, al ESTE: 27.55 metros con SAPAET al OESTE: 26.50 metros con ANDRES PEREZ RESENDIS, con una superficie de 384.097 metros cuadrados.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en la calle el Huesero de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera de esta Ciudad), en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con OCTAVIO ESPERON LEPINE Y 2.50 METROS CON ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE; al SUR: 12.60 metros con calle el Huesero, al ESTE: 27.55 metros con SAPAET al OESTE: 26.50 metros con ANDRES PEREZ RESENDIS, con una superficie de 384.097 metros cuadrados, pertenece o no al fundo legal del Municipio.-----

**CUARTO.-** Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés

en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE, CATARINO RODRIGUEZ ESCALANTE Y RAFAEL RAMOS RAMOS, con la citación del Agente del Ministerio adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-

**SEXTO.-** Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva señalar domicilio de los colindantes, para su debida notificación.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el la calle número 7, de la calle Ignacio Gutiérrez Gómez de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para recibirlas a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOPEZ.---  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PERIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNANDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

**ATENTAMENTE.**  
**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 19349

**JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 303/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por los Ciudadanos GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ Y GILBERTO GALASSI ALMORA, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana IRMA FLORES MENDEZ, se dictó un proveído de fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----

**VISTO.**- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentada a la Ciudadana **GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los avalúos exhibidos por los Ingenieros **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, Perito valuador de la parte actora y **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, Perito valuador en Rebeldía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.**- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

**Predio Urbano y construcción lote 50 (cincuenta) de la manzana 6 (seis) del Fraccionamiento "REAL DEL SUR", de esta Ciudad, con superficie 160.00 metros cuadrados y colinda: Al Norte en veinte metros, con lote 51; Al Sur en veinte metros con avenida "Real del Sur", Al Este en ocho metros con lote sesenta y cuatro y Al Oeste en ocho metros con calle uno; superficie construida de 230.75 ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.**- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 20466 volumen CCXLVI, otorgada ante el Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 13 de esta Ciudad, el día ocho de marzo del año dos mil uno.- inscrito el cinco de septiembre del año dos mil uno, bajo el número 8,582 del Libro General de Entradas a folios del 53,640 al 53,643 del Libro de Duplicados Volumen 125, afectando el predio 137,305 a folio 105 del Libro Mayor Volumen 541; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1'085,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

**TERCERO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Átasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.**- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 19344

**JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 286/2002, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por los licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, Apoderado legal de FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, con fechas tres de octubre de dos mil tres y diecinueve de agosto de dos mil dos, se dictaron dos autos que transcrito a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia de la parte demandada, así como de su domicilio sin haber obtenido datos precisos y ciertos; en consecuencia y a petición de la parte actora, con fundamento en el artículo 1968 Fracción IV y 1070 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con el arábigo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la parte de demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firmó la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA y GRETA SERRANO PULIDO, promoviendo en su carácter de Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., antes FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, personalidad que acreditan en dos términos de la escritura pública número 40,976 de fecha doce de marzo del año dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y seis del Distrito Federal, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en la escritura original número 8424, de fecha tres de noviembre del mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos del Estado, que contiene EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON GARANTÍA, que celebran por una parte la señora MARIA ESTHER JASSO ALDECOA y por otra parte BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO Y LA DIVISIÓN FIDUCIARIA DE FIANZAS MONTERREY ATENIA S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, una carta de requerimiento original, un estado de cuenta original con anexos y dos traslados; promoviendo Juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de la señora MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Prolongación calle Veintisiete, Colonia Benito Juárez, Tenosique, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:-----

1.- Se tenga por declarado el incumplimiento de la ahora parte demandada en sus obligaciones de pago correspondiente a las mensualidades de septiembre del 2000 a junio del 2001 por un importe de 40,054.52 unidades de inversión que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$119,370.24 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 24/100 M.N) en que ocurrió en términos de lo establecido en el Procedimiento Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción.-----

2.- En consecuencia se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al contrato base de la acción.-----

3.- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitido, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los de mandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitida en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fue requisitado para ello y hasta el momento en que entregue la posesión jurídica y materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar.----

4.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente procedimiento especial mercantil.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio Reformado y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito, y toda vez que reúne los requisitos del numeral 1053 del Código de Comercio antes mencionado, en virtud de que el promovente exhibe la escritura pública número 13,495 que contiene EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON GARANTÍA, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento presentado como base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.----

**TERCERO.-** Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a la demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA para que en el término de CINCO DIAS, acredite el cumplimiento a sus obligaciones de pago, ápercibida que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declarará el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, asimismo se le hace saber a la demandada que en caso de que se oponga a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberá hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado y que esta deberá ofrecer las pruebas que justifique el cumplimiento de sus obligaciones de pago, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la Instrumental, documento, presuncional y fama pública; en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,495; de igual manera requiérase a la demandada para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado.----

**CUARTO.-** Requiérase a los actores para que designen representante común de su parte, en el término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente --- de la fecha en que les sea notificado este proveído. ápercibidos que de no hacerlo esta autoridad lo designará en su rebeldía conforme a lo dispuesto por el numeral 1060 del Código de Comercio en Vigor.---

**QUINTO.-** Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia, colonia Centro de esta Ciudad. autorizando para tales efectos a la licenciada ODILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN.---

**SEXTO.-** Asimismo como lo solicitan los ocursores hágasele devolución del testimonio exhibido, con el cual acreditan su personalidad, previa certificación que obre en autos y constancia de recibido.---

**SÉPTIMO.-** Advirtiéndose que la demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, tiene su domicilio en Tenosique, Tabasco, y toda vez que se encuentra fuera del Territorio donde esta autoridad ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al juez competente de aquel Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de lo ordenado en este auto. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más, para que de cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero de este proveído, de conformidad con el numeral 1072 del Código Mercantil anteriormente citado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTE CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 19345

**JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/2002, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SERRANO TRASVIÑA Y OTRA, Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY, S.A. en contra de RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y OTRA, con fechas dieciséis de agosto del año dos mil dos y diecinueve de abril del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Se tiene por presentados a los Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, en su carácter de Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY S.A. personalidad que acreditan y se les reconoce para todos efectos legales, en términos de la escritura pública número 40,976 pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una carta original, un estado de adeudo original, un poder certificado, una escritura (reconocimiento de adeudo) original), un contrato de apertura original y tres traslados, promoviendo el Juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de los señores RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el condominio "D" izquierda ubicado en el lote 4 manzana 6 calle sacramento fraccionamiento Bosque de Villahermosa, de esta Ciudad: DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) Se tenga por declarando el cumplimiento de la ahora parte demandada en sus

obligaciones de pago correspondientes a las mensualidades de Diciembre del 2001 a abril de 2002, por un importe de 10,271.94 Unidades de Inversión que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$32,030.04 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 04/100 M.N.) en que incurrió, en términos de establecido en el Procedimiento Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción y las que se sigan generando, como se desprende los documentos anexos al presente escrito.

b).- En consecuencia, se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al básico de la acción.

c).- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitido en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los demandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitada en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fue requerido para ello y hasta el momento en que se entregue la posesión jurídica materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil.-----

Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio reformado, y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito y toda vez que reúne los requisitos que contemplan el numeral 1053 del Código de Comercio en cemento, en virtud de que el promovente exhibe escritura pública número 13,453 que contiene un reconocimiento, convenio modificatorio al contrato de apertura de

crédito simple con garantía hipotecaria, se da entrega a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a los demandados Ciudadanos LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA, en su domicilio señalado en autos para que en el término de CINCO DIAS, siguientes al de su notificación, acrediten el cumplimiento a sus obligaciones de pagos, apercibidos que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declara el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, así mismo se les hace saber a los demandados que en caso de que se opongan a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberán hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado, y en éste deberán ofrecer las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pagos, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la instrumental, documental, presuncional y fama pública en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,453, de igual forma requiérasele para que señale domicilio, en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado.-----

Asimismo, señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y valores el ubicado en la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia Colonia Centro de esta Ciudad, autorizándo para tales efectos en forma conjunta o distinta a la licenciada ODILIA DOMINGUEZ GUZMAN; y como lo solicita, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágasele devolución del

instrumento público con la cual acredita su personalidad, previa identificación, constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS,

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la de cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SAPAET Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en donde consta que no fue posible dar con domicilio de los demandados RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUAN CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena la notificación del auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, por medio de edictos de los demandados RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, debiéndose publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYS NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 19 de abril del año 2004, se público en la lista de acuerdos.-----conste.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y oficio se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos que en el auto de inicio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, esta Secretaria ordenó correrle traslado y emplazar a los ciudadanos LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS y JOSEFINA LOZA GARCIA y de la literalidad a la presente demanda se advierte que dichas personas no son las demandadas por la promovente, así como el número de la escritura pública base de la acción se escribió 13,453 siendo lo correcto 13,522 en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del código de comercio aplicable, se subsana dichas irregularidades, quedando sin efecto legal alguno, los nombres de las personas que se asentaron como demandados en la foja uno anverso del auto de inicio FOLIO 57 (LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA), así como el número de escritura pública es 13,453 debiendo quedar en su -----

lugar RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, así como el número correcto de la escritura pública 13,522, debiéndose insertar así en los edictos ordenado en autos.-----

**SEGUNDO.-** En cuanto a la expedición de los edictos, dígamele que se esté a lo ordenado en el proveído de fecha diecinueve de abril del presente año.-----

**TERCERO.-** Por otra parte téngasele a la citada promovente por autorizando para recibir toda clase de documentos, así como para que se impongan de autos, a los pasantes de derecho CLAUDIA DEL ROSARIO REYES MARTINEZ y JUANA MARCOS ALEJO HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto de los Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 19357

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 266/2002** RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DOLORES RAMÍREZ Y JOSE ANTONIO SILVA VIDAL SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$817,700.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:---

1.- Predio Urbano y construcción ubicado en la manzana 1, lote 3-B, zona uno de la Villa Parrilla de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 267.276 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 29.406 metros con Lote Dos, al Sur tres medidas 4.167 metros con Lote Tres D, 17.208 y 7.880 metros con lote Tres-C, al Este con 6.372 metros con lote número 3-A al Sureste con 6.304 con andador U, al oeste con 4.470 con lote 3-C al Noroeste con 9.757 con lote propiedad particular, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 14130 del libro general de entradas a folios 52782 al 52784 del libro de

duplicados volumen 117, afectándose el predio número 82961, a folio 11 del libro mayor volumen 323, al cual se le asigna un valor comercial de \$817,700.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de conformidad con el numeral 435 del Código de Procedimientos Civiles.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-**

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2  
7/7

## INDICE TEMÁTICO.

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19348	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 209/200-V.....	1
No.- 19356	JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA EXP. 382/2003.....	2
No.- 19359	DIVORCIO NECESARIO EXP. 296/2004.....	4
No.- 19362	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00090/1998.....	6
No.- 19361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00909/2003.....	8
No.- 19360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/1998.....	10
No.- 19364	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/995.....	12
No.- 19355	AVISO NOTARIAL C. CRISTÓBAL LEÓN CABRERA.....	13
No.- 19363	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA. EXP. 554/2003.....	14
No.- 19358	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 236/2004.....	15
No.- 19338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01/2003.....	16
No.- 19350	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 132/2001.....	17
No.- 19347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00493/2004.....	18
No.- 19349	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 303/2002.....	20
No.- 19344	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 286/2002.....	21
No.- 19345	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 294/2002.....	23
No.- 19357	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 266/2002.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO .....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.